

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: EJ.ALIM. 2021-00923.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 023 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023.

En consideración a la solicitud elevada por el abogado CAMILO ANDRES DUQUE (archivo N° 19), y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, se aclara la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado y aprobada por auto de fecha 13 de diciembre de 2022 (archivo 19), en el sentido de indicar que el valor liquidado es a cargo del "ejecutado" y a favor del "demandante", y no como allí se indicó.

Por secretaria compártase el link del expediente digital al apoderado de la parte actora, para consultar.

***NOTIFÍQUESE***

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 501e8eb812cd5d15f644239bfc540ffbeabcfde0cf85134043791f6e42b03256

Documento generado en 09/02/2023 11:06:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>